

SECRETARIA:

A despacho, las presentes diligencias para proveer.

Santiago de Cali, 19 de abril de 2023

La secretaria,

	SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
AUTO PROCESO.	No. 107 EJECUTIVO DEMANDANTE TRANSPORTES GRAJALES S.A.S Y OTROS
DEMANDADO RADICACIÓN	TRANSPORTES HERNAN RAMIREZ S.A. 2018-00028-00

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Pasado a despacho el presente proceso a fin de resolver sobre el Recurso de Reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada Transportes Hernán Ramírez S.A. contra la providencia de fecha 18 de enero de 2023, mediante la cual se aprobó la liquidación de costas.

Dice la parte inconforme que no fueron incluidas en las costas los gastos en que incurrió la sociedad Transportes Hernán Ramírez S.A., para lograr la notificación de la llamada en garantía y pruebas que reposan en los expedientes.

Por lo anterior se deja sin efecto alguno, la liquidación de costas, de fecha 18 de enero de 2023, y se procederá a emitir nuevamente.

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo procedente lo solicitado por la parte actora, el Juzgado,

RESUEVE

PRIMERO: Por sustracción de materia el juzgado se abstiene de resolver el recurso de reposición por la razón anotada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Librar nuevamente la liquidación de Costas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. PROVIDENCIA QUE ANTECEDE LA SECRETARIA.
--

Lm

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fbe37430f3876156373306be654f421fd0d5dadb342a317097ce28450083b5**

Documento generado en 24/04/2023 09:59:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**